



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01682 00
Demandante	R.F. ENCORE SAS Nit. 900.575.605-8
Demandado	HEMEL TORRES QUEJADA C.C. 8.270.931
Asunto	REQUIERE INFORMACIÓN EPS SURA

Lo solicitado en escrito, correo electrónico de mayo 25 de 2021, es de recibo, se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, para que informe a este Despacho si la demandada se encuentra afiliada en dicha entidad, en que calidad, cuál es la dirección de su domicilio, teléfonos y actual empleador dirección y número telefónico.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01682 00
Demandante	R.F. ENCORE SAS Nit. 900.575.605-8
Demandado	HEMEL TORRES QUEJADA C.C. 8.270.931
Oficio	

Señores

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarlo a fin de que informe a este Despacho si la demandada se encuentra afiliada en dicha entidad, dirección y teléfonos de ubicación, cuál es su actual empleador, dirección y teléfono.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2019-01682

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93b5504d2006a9bd81ea328152430b85cebe9be46acaa3321fe0f701599c92a8

Documento generado en 28/05/2021 01:40:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>